ANALISIS DEL SECTOR Decreto 1082 de 2015	
FECHA	12/08/2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA

JUSTIFICACION Y ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

De acuerdo con la guía para la elaboración de análisis del sector de "Colombia Compra Eficiente" según el análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación. En los procesos de mínima cuantía es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

Expuesto lo anterior la Dirección de Gestión del Talento Humano plantea de forma directa y especifica la necesidad PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad, establece que "todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.

La ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como "*aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores*".

El Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.4, definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Dentro de esta misma norma, en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores,* se estableció como deber por parte de los empleadores el implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud desde el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

siendo necesario el continuo monitoreo, identificación, evaluación de riesgos por parte de éste, para efectos de su intervención y prevención

Así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.4.6.15, "identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos define en el parágrafo 1, que *La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual*"; y en el Parágrafo 2, *"De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros"*

La Resolución 2646 de 2008, "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*", dispuso la obligatoriedad para los empleadores, tanto privados como públicos, en cuanto a que "*Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.*"

Igualmente dispone que le corresponde al empleador identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de estos factores, determinando medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

En su Capítulo I, Artículo 2°, se establece ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.*

Capítulo II. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO Y SUS EFECTOS, ARTÍCULO 5o. FACTORES PSICOSOCIALES. *Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.*

Artículo 6o. FACTORES PSICOSOCIALES INTRALABORALES QUE DEBEN EVALUAR LOS EMPLEADORES. *La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.*

Artículo 11. RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN. *La información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional.*

La evaluación y el correspondiente informe sobre las condiciones de salud deben ir precedidos del consentimiento informado del trabajador.

CAPITULO III. ARTÍCULO 16. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO. *Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.*

La Resolución 2404 de 2019 "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos".

Artículo 1. Objeto. *La presente Resolución tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos*

de Evaluación y Guías de Intervención

Artículo 3. *Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo con el nivel de riesgo de las empresas. Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales.*

Parágrafo: *Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo medio o bajo, deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación correspondiente como mínimo cada dos años, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada.*

Artículo 4. Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. La Batería está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

1. Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial.

Los instrumentos que conforman la Batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:

1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.
1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

Artículo 5. Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial. Para la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial se aplicarán las siguientes reglas para cada uno de los casos:

Cuando la aplicación la realice el prestador de servicios de salud ocupacional (IPS) contratado por el empleador o contratante de personal, la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial estará a cargo de dicho prestador, y se integrarán a la historia clínica ocupacional del trabajador, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Cuando la aplicación la realicen los psicólogos especializados que formen parte de los servicios médicos del empleador o contratante, serán dichos psicólogos quienes tendrán la guarda y custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial en la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando sean aplicados por psicólogos especializados contratados externamente, podrán tener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riego psicosocial de acuerdo con lo establecido en el articulo 10 de la Ley 1090 de 2006 que reglamenta la profesión de psicología, así mismo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Parágrafo. En ningún caso, los empleadores o contratantes podrán tener, conservar o anexar copia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y de la historia clínica ocupacional en la hoja de vida del trabajador.

Los informes individuales de evaluación de factores de riesgo psicosocial forman parte de las evaluaciones periódicas ocupacionales y por lo tanto deben reposar en la historia clínica ocupacional de cada trabajador, por lo cual son aplicables a estos documentos las disposiciones legales establecidas para el manejo, archivo y reserva de las historias clínicas ocupacionales.

Los informes consolidados con la información general por grupos de trabajadores deben reposar en los archivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los empleadores o contratantes y utilizarse únicamente para fines de intervención de los factores de riesgo psicosocial

El Municipio de Fusagasugá a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene establecido nueve (9) programas de gestión y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad de todos los trabajadores, mediante el desarrollo de actividades

de capacitación, prevención y promoción en salud, que disminuyan la accidentalidad y la presentación de enfermedades laborales. En cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que la Entidad adoptó, la cual establece el compromiso de la alta gerencia en cabeza del Alcalde del Municipio a través de la cual se plasma la importancia de identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, y se establecen controles a fin de reducir los riesgos presentes en el desarrollo de funciones misionales, propendiendo por el diseño e implementación de programas que mitiguen y reduzcan el impacto de los mismos

En este sentido, la Alcaldía de Fusagasugá, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca mejorar las condiciones de trabajo y de salud de todos sus funcionarios, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos;

De acuerdo a la legislación colombiana y con el fin de proteger a los trabajadores contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y demás derivados de las actividades laborales y como una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el empleador tiene la obligación de diseñar y ejecutar programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales. Teniendo en cuenta, por tanto, lo definido en la Resolución 2646 de 2008 "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*" y la Resolución 2764 de 2022 "Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones", es necesario realizar la evaluación e identificación de los factores de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Administración Municipal, con el objeto de establecer estrategias de prevención, promoción e intervención, que propendan a minimizar los posibles efectos que se puedan derivar de la exposición a estos factores, a través de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial determinados por la precitada normativa, en el artículo 4 de la siguiente manera: *"**Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.** La Batería está conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, así:*

1. Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial.

Los instrumentos que conforman la Batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:

1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.

1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.

1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).

La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos"

De igual forma y con el objetivo de ejercer un monitoreo permanente de los factores psicosociales que puedan generar afectación a la salud del trabajador, la Resolución 2764 de 2022 en su artículo 3 define los siguiente: *"Periodicidad de la Evaluación. La evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo psicosocial de las empresas.*

Las empresas en las cuales se han identificado factores psicosociales intralaborales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales y requieren intervención en la fuente de forma inmediata a través de controles administrativos, controles operacionales y cambios organizacionales.

En las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo psicosocial intralaboral medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos años y requiere intervención, tanto en la fuente como en el trabajador.

La periodicidad de la evaluación anual o cada dos años, deberá establecerse a partir del inicio de la ejecución de las acciones de intervención y control, las cuales deben realizarse de forma inmediata."

Atendiendo la reglamentación ya señalada, la Alcaldía de Fusagasugá realizó durante el último trimestre del año 2022, la aplicación de los instrumentos que conforman la batería de riesgo psicosocial, con el objetivo de medir los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral, individual y de los niveles de estrés, a fin de establecer un diagnostico y el diseño e implementación posterior de un plan de intervención. El diagnostico de los factores psicosociales a nivel general evidenció que los funcionarios evaluados se ubicaron en nivel de riesgo **MEDIO** según los puntajes. Estos resultados a la luz de la resolución 2404 de 2019 y la resolución 2764 de 2022 sugieren medición de riesgo psicosocial cada dos años a partir de finalizada las acciones de intervención definidas.

En consecuencia, La Alcaldía de Fusagasugá, se encuentra en la necesidad de evaluar nuevamente el riesgo psicosocial en los servidores públicos, a nivel intralaboral y extralaboral a través del instrumento de medición avalado por el Ministerio de la Protección Social "Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial". Resolución 2404 de 2019 y Resolución 2764 de 2022, como parte de la identificación, evaluación, diagnóstico e intervención de los factores de riesgo psicosocial y la actualización del programa de riesgo psicosocial a través del que se brinden estrategias de intervención, que respondan a las características y necesidades que sean identificadas en la Alcaldía de Fusagasugá.

Por lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de contratar los servicios para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial en la Entidad, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de riesgo psicosocial, para así identificar los factores de riesgo y proponer acciones complementarias para la realización de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto al riesgo psicosocial, que redunden en la mitigación de los posibles efectos que puedan derivarse de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el medio laboral.

CONTEXTO ECONOMICO

Los procesos de selección de contratistas y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

En cuanto al tema que nos ocupa, los sectores económicos de país, son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).**

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Terciario
Prestación de Servicios

1. ASPECTOS GENERALES

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD TECNICA: El proponente interesado deberá tener experiencia en realización de contratos de objeto igual o similar.

ANALISIS COMERCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración Municipal de Fusagasugá efectuar el análisis económico del sector, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) **Análisis del Mercado**: Para efectos del análisis del mercado se solicitaron cotizaciones, recibiéndose tres (3) cotizaciones de tres empresas, y con base en ellas, se realizó la cuantificación del valor del presupuesto oficial tomándose para el efecto la de menor valor.

COTIZACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	IPS COOPSUMAPAZ		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicacion con alcance maximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Batería (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) . El profesional psicologo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicacion de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lapiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones específicas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estres. La presentacion de la socializacion se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socializacion será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexion a internet que permita el desarrollo de la socializacion sin interrupciones. (2 horas)	1	$ 42.017,00	$ 7.983,23	$ 50.000,00
2	Tabulacion, analisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, así como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)	1	$ 252.101,00	$ 47.899,19	$ 300.000,00

3	Actualizacion del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la bateria de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervencion de riesgo psicosocial, de acuerdo a informacion, datos y diagnostico obtenido de la aplicacion de la bateria de riesgo psicosocial.	1	$ 1.008.403,00	$ 191.596,57	$ 1.200.000,00
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guia de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 168.067,00	$ 31.932,73	$ 200.000,00
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 1.260.504,00	$ 239.495,76	$ 1.500.000,00
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).	1	$ 252.101,00	$ 47.899,19	$ 300.000,00
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicologicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe	1	$ 420.168,00	$ 79.831,92	$ 500.000,00
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe	1	$ 1.008.403,00	$ 191.596,57	$ 1.200.000,00
	VALOR TOTAL		$ 4.411.764,00	$ 838.235,16	$ 5.249.99900

COTIZACIÓN 2

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	TDC INTEGRAL		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicacion con alcance maximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Bateria (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) . El profesional psicologo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicacion de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lapiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones especificas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estres. La presentacion de la socializacion se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socializacion será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexion a internet que permita el desarrollo de la socializacion sin interrupciones. (2 horas)	1	$ 43.000,00	$ 8.170,00	$ 51.170,00
2	Tabulacion, analisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, asi como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)	1	$ 252.901,00	$ 48.051,19	$ 300.952,00

3	Actualizacion del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la bateria de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervencion de riesgo psicosocial, de acuerdo a informacion, datos y diagnostico obtenido de la aplicacion de la bateria de riesgo psicosocial.	1	$ 1.010.000,00	$ 191.900,00	$ 1.201.900,00
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 1.262.000,00	$ 239.780,00	$ 1.501.780,00
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).	1	$ 255.000,00	$ 48.450,00	$ 303.450,00
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicologicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe	1	$ 421.000,00	$ 79.990,00	$ 500.990,00
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe	1	$ 1.009.000,00	$ 191.710,00	$ 1.200.710,00
	VALOR TOTAL		$ 4.422.901,00	$ 840.351,19	$ 5.263.252,00

COTIZACION 3

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	PROYECTANDO LIDERES		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicacion con alcance maximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Bateria (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) . El profesional psicologo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicacion de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lapiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones especificas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estres. La presentacion de la socializacion se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socializacion será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexion a internet que permita el desarrollo de la socializacion sin interrupciones. (2 horas)	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
2	Tabulacion, analisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (caracteristicas, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, así como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)	1	$ 256.901,00	$ 48.811,19	$ 305.712,00

3	Actualizacion del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la bateria de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervencion de riesgo psicosocial, de acuerdo a informacion, datos y diagnostico obtenido de la aplicacion de la bateria de riesgo psicosocial.	1	$ 1.009.500,00	$ 191.805,00	$ 1.201.305,00
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 1.262.500,00	$ 239.875,00	$ 1.502.375,00
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).	1	$ 252.000,00	$ 47.880,00	$ 299.880,00
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicologicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe	1	$ 422.300,00	$ 80.237,00	$ 502.537,00
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe	1	$ 1.009.350,00	$ 191.776,50	$ 1.201.127,00
VALOR TOTAL			$ 4.428.551,00	$ 841.424,69	$ 5.269.976,00

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicación con alcance máximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Batería (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) El profesional psicólogo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicación de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lapiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones especificas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estres. La presentacion de la socializacion se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socializacion será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexion a internet que permita el desarrollo de la socializacion sin interrupciones. (2 horas)	1	$ 43.339,00	$ 8.234,41	$ 51.573,00	$ 51.573,00

2	Tabulacion, analisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, asi como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)	1	$ 253.968,00	$ 48.253,92	$ 302.222,00	$ 302.222,00
3	Actualización del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la bateria de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervencion de riesgo psicosocial, de acuerdo a informacion, datos y diagnostico obtenido de la aplicacion de la bateria de riesgo psicosocial.	1	$ 1.009.301,00	$ 191.767,19	$ 1.201.068,00	$ 1.201.068,00
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe.	1	$ 169.689,00	$ 32.240,91	$ 201.930,00	$ 201.930,00
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe	1	$ 1.261.668,00	$ 239.716,92	$ 1.501.385,00	$ 1.501.385,00
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).	1	$ 253.034,00	$ 48.076,46	$ 301.110,00	$ 301.110,00
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicologicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe	1	$ 421.156,00	$ 80.019,64	$ 501.176,00	$ 501.176,00

8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe	1	$ 1.008.918,00	$ 191.694,42	$ 1.200.612,00	$ 1.200.612,00
VALOR TOTAL			$ 4.421.073,00	$ 840.003,87	$ 5.261.076,00	$ 5.261.076,00

Especificaciones Técnicas: Con el fin de ejecutar el objeto contractual el contratista deberá garantizar la calidad de lo requerido y corresponder a la referencia de lo solicitado en las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicación con alcance máximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Batería (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) . El profesional psicólogo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicación de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lápiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones específicas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estrés. La presentación de la socialización se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socialización será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexión a internet que permita el desarrollo de la socialización sin interrupciones. (2 horas)
2	Tabulación, análisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, así como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)

3	Actualización del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la batería de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervención de riesgo psicosocial, de acuerdo a información, datos y diagnostico obtenido de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicológicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000))** incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones Municipales y Nacionales.

b) Análisis de la demanda. Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los precios del sector con elementos contractuales similares al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los elementos a adquirir.

c) Análisis de la oferta. Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión, se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

ANALISIS FINANCIERO. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la entrega del objeto del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CONTEXTO TECNICO

La Dirección de Gestión del Talento Humano, plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual, encaminado a lograr la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA**

Para lo cual se requiere lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial de acuerdo a la Resolución 2404 de 2019, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos POR PERSONA (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2404 de 2019. Aplicación con alcance máximo a 417 personas. Para el proceso de aplicación de la encuesta se deberá realizar una breve explicación del consentimiento informado (integrado en la prueba) y de los componentes de la Batería (tipo de prueba: A o B, ficha de datos generales, prueba intralaboral, extralaboral y de estrés) y se emitirán las recomendaciones pertinentes (respuestas honestas, no tachones, no dobles respuestas a una misma pregunta, responder a todas las preguntas en silencio, de forma individual, entre otras.) . El profesional psicólogo especialista en SST, deberá revisar que las respuestas estén completas para guardarlas de forma segura, una vez el funcionario haya entregado el cuestionario diligenciado. Dado la prueba es presencial, se incluye dentro de la aplicación de la prueba, cuadernillo del cuestionario a ser aplicado por cada funcionario, lápiz y borrador. Socialización de los resultados obtenidos con las respectivas conclusiones y recomendaciones específicas de mitigación de los riesgos psicosociales, ajustadas a las necesidades de la Entidad y a las necesidades de cada dependencia; Diferenciando las dimensiones intralaboral, extralaboral y estrés. La presentación de la socialización se deberá realizar en formato power point, dirigida a todos los funcionarios y personal directivo Dado que la socialización será virtual, deberá garantizarse por parte del contratista, nivel de conexión a internet que permita el desarrollo de la socialización sin interrupciones. (2 horas)
2	Tabulación, análisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar: 1. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. El informe general de resultados debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. 2. Resultados por dependencias, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés, así como las recomendaciones que apliquen (40 dependencias)

3	Actualización del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial conforme los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos que conforman la batería de riesgo psicosocial. El documento deberá incluir propuesta de intervención de riesgo psicosocial, de acuerdo a información, datos y diagnostico obtenido de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
4	Entrevista semiestructurada para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido en la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe
5	Grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019). Con respectivo informe
6	Capacitación grupal de máximo 2 horas en temas relacionados con riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros).
7	Pruebas complementarias: Personalidad: sistema de indicadores psicológicos (SIP) y Estilos de afrontamiento: perfil de Estrés de Nowack e informe general de las pruebas (sistema de indicadores psicológicos (SIP) y estilos de afrontamiento: Perfil de Estrés de Nowack. Con respectivo informe
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial (realizado por psicólogo especialista en SST). Con respectivo informe

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	80000000	80110000	80111500	80111504
85	85000000	85120000	85121600	85121608
85	85000000	85120000	85122200	

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA ALLEGAR GARANTIA UNICA EN LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	15%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	15%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual	(200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y deberá modificarse con el acta de inicio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

NOTA: EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL TERMINO PLANTEADO EN LA INVITACIÓN, SO PENA DE NO ACEPTARSEN Y APLICAR LAS SANCIONES VIABLES DE ORDEN LEGAL Y CONTRACTUAL RESPECTIVAS.

NOTA: NO SE ACEPTA ELSERVICIO QUE INCUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Aplicar a los trabajadores establecidos por el supervisor del contrato, la batería de instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, para lo cual debe ir precedida una socialización del objetivo de la aplicación de la batería y el diligenciamiento del consentimiento informado de los funcionarios.
3. Mantener la custodia de los informes individuales de los trabajadores, que conforman la batería de riesgo psicosocial, de acuerdo en lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019.
4. Garantizar por escrito la reserva de la información y de la evaluación obtenida, la cual debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional.
5. Entregar en físico y digital el informe general y por unidades de trabajo de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
6. Entregar la propuesta de intervención y realizar las actividades en concordancia al informe de resultados (general y por unidades de trabajo).
7. Diseñar e implementar el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial.
8. Realizar las entrevistas semiestructuradas y grupos focales que se requieran, de acuerdo a los resultados del informe general y unidades de trabajo.
9. Realizar el análisis psicosocial de puesto de trabajo de acuerdo a lo establecido la guía de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2404 de 2019).
10. Realizar las capacitaciones de manera presencial o virtual que se requieran, de acuerdo al informe de resultados, en temas relacionados con riesgo psicosocial: Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, comunicación asertiva, entre otros; para lo cual debe utilizar las herramientas digitales necesarias
11. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para efectuar cambio de profesional presentado en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
12. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato
15. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato

CONTEXTO REGULATORIO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Una vez verificado el objeto a contratar y el presupuesto del mismo se establece la necesidad de aplicar modalidad de contratación instituida o identificada como MINIMA CUANTIA, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En los últimos tres (3) años, La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	CPS 2022-0604	Mínima Cuantía	**SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS**	$40.000.000

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
2025	1040-12C1-CD-2025	MINIMA CUANTIA	Consultoría en Gestión de Riesgos Suramericana	Alcaldía de Bello	$ 19.232.100
2023	490-2023	MINIMA CUANTIA	Belisario Velásquez y Asociados SAS	Ministerio del Trabajo	$34.100.000

FIRMA

Nombre: MARIA PAULA ARANGO ORTIZ

Cargo: DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Direccion de contratación
Nombre del Archivo Sistematizado F:\2025\CONTRATACION 2025\RIESGO PSICOSOCIAL
Proyecto: Lina Jimena Rojas, Profesional Especializado
Reviso: Maria Paula Arango Ortiz/Directora de Gestión del Talento Humano

MATRIZ DE RIESGOS DE RIESGO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA

N	1	2	3	4
Clase	General	Especifico	General	General
Fuente	interno	externo	Externo	externo
Etapa	planeacion	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	operacional	Operacional	Operacional	Economico
Descripción	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	No se cumplira con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y la Entidad	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	3
Valoracion	2	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones a realizar	verificación al cumplimiento del plazo contractual	Verificación del Sector Económico y el impacto
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoracion	2	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	SI	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad / Contratista	Entidad / Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Publicacion del procesos	N/A	A partir de la firma del acta de inicio	Desde el estudio previo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicacion del proceso	N/A	31 de diciembre de 2025	la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo ?	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Análisis del Sector Económico y Financiero.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector	N/A	Mensual	En todo momento hasta la Liquidación del contrato

MATRIZ DE RIESGOS DE RIESGO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA

N°	5	9
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	operacional	Financiero
Descripción	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego	Retrasos en pagos contractuales por parte del municipio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumplirla con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación	Desfinanciamiento de operaciones, reclamos o suspensión parcial
Probabilidad	1	3
Impacto	1	3
Valoracion	2	6
Categoria	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las objeto del contrato y obligaciones	Programación de pagos, flujo aprobado y reservas presupuestales
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto	1	2
Valoracion	2	4
Categoria	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	A partir de la firma del acta de Inicio	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	a liquidación del contrato	Permanente
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato	Control de pagos por supervisor contractual
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Permamente	Mensual